

LEY N° 1005

POSADAS, 29 de Septiembre de 1978.

El Gobernador de la Provincia de Misiones en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1°, inciso 3, 4, de la Instrucción N° 1-77 de la Junta Militar:

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE la suma de \$ 60.065.000,00 (PESOS SESENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL), a las Municipalidades de la Provincia de Misiones, como apoyo Obras Complejos Deportivos, distribuyéndose las sumas correspondientes a cada comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE YRIGOYEN

\$ 3.500.000.00

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

\$ 3.500.000.00

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

\$ 3.500.000.00

MUNICIPALIDAD DE ARISTOBULO DEL VALLE

\$ 14.565.000.00

MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO

\$ 15.000.000.00

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

\$ 10.000.000.00

MUNICIPALIDAD DE ALBA POSEE

\$ 10.000.000.00

ARTICULO 2°: La presente erogación se imputará con cargo a la Resolución Nacional N° 3772-77 e Incorporado al Presupuesto Vigente bajo la siguiente codificación: VI-III-003-2-1-70-06-10-06-01-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido.
ARCHIVESE.

RODOLFO R. POLETTI
CAP. DE NAVIO (RE)
GOBERNADOR